



PROASCOL
Gestor Logístico de Riesgos

www.proascol.com

PBX: 616 7626 Cel Of.: 313 283 1196

Carrera 45 A No. 91 – 77 La Castellana - Bogotá, Colombia



Bogotá, D.C. 17 de agosto de 2023
PGT – 73206 /2023

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
Aten. Dr. FRANKLIN GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Indemnizaciones Seguros Generales
Ciudad

ASUNTO	ASEGURADO	SIGMA ENERGY SAS
	RAMO	PÓLIZA INTEGRAL LOGÍSTICA
	COBERTURA	COBERTURA COMPLETA
	PÓLIZA	AA013962
	SINIESTRO	10279768
	CASO ONBASE	172229
	PLACAS	WZI250
	INT. PROASCOL	22937

INFORME FINAL

Respetados Señores:

En calidad de **Gestores Logísticos de Riesgos**, estamos remitiendo el Informe Final del caso mencionado en el asunto, que resulta de las gestiones adelantadas.

Agradecemos su gentil asignación.

Cordialmente,

IVONNE CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ
Directora Jurídica
Proyectó. DART

Siempre en Marcha



1. DESCRIPCIÓN PÓLIZA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Clase de Informe	FINAL
Nombre o Razón Social del Asegurado	SIGMA ENERGY SAS NIT. 900.450.578
Actividad del Asegurado	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Ramo	TRANSPORTE
Número de Póliza	AA013962
Tipo de Póliza	PÓLIZA INTEGRAL LOGÍSTICA
Tipo de coaseguro	NO APLICA
Vigencia	DESDE 03/10/2022 HASTA 03/10/2023
Nº Certificado	AB002345
Valor Asegurado Total	\$ 2,340,686,395.30
Valor Asegurado Amparo	\$2.000.000.000
Índice Variable	N/A
Deducible	SIN DEDUCIBLE DADO QUE OPERA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN
Amparos afectados	EQUIPOS DE TRANSPORTE
Intermediario	ROCA SEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Analista compañía	HAROLD ASPRILLA VALENCIA
Analista Proascol	DARÍO ALONSO RAMÍREZ TORRES

2. DATOS GENERALES DEL SINIESTRO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Fecha de Siniestro	03/06/2023
Fecha de Aviso	21/06/2023
Fecha de Asignación	03/08/2023
Fecha de Reclamación	21/06/2023
Fecha de Prescripción	21/06/2025
Generador Carga	NO APLICA
Lugar de Ocurrencia	MONTELIEBANO - CORDOBA
Fecha de Inspección	14/08/2023
Lugar de Inspección	VIRTUAL



Causa Probable	CULPA DEL CONDUCTOR VEHICULO ASEGURADO
Tipo de reclamación	DIRECTA <u>X</u> SUBROGACIÓN _____
Reclamante	ESTEBAN SOSSA UPARELA CC. 1.128.280.429
Valor Pretendido	68.100.000,00
Salvamento	DAÑO A TERCERO
Reserva	\$ 25.750.000 / \$ 6.550.000

3. RECLAMANTE

Es importante mencionar que para este caso contamos con reclamación formal por parte del tercero afectado Esteban Sossa Uparela, donde se informa del daño sufrido a su vehículo identificado con placas LWL480, causados por el vehículo asegurado con placas WZI250.

4. CIRCUNSTANCIAS DEL SINIESTRO

Señores:

PIL EQUIDAD

Asunto: Reclamación por daños ocasionados al Vehículo de mi Propiedad LWL480

El pasado 03 de junio de 2023, siendo las 9: 16 am el vehículo de placa WZI250 ingresó a la Planta de Concreto Konkretes, ubicado en Calle 9 # 13, Barrio Cancún en Montelibano – Córdoba, a descargar 34,170 toneladas de cemento ART Alion, mientras el vehículo hacia maniobras de parqueo impacto muy fuerte al vehículo mencionado en el asunto, el cual se encontraba estacionado, y apagado, ocasionando que perdiera en un 80% su funcionalidad de descarga del producto (Ver anexo de fotografías).

Pretensiones:

- Se me reconozca el pago de la cotización adjunta, con la cual se repararía los daños físicos de vehículo.
- Al tener un acuerdo comercial con la empresa KONKRETES SAS, identificada con NIT: 900916891-2, en cuanto al alquiler por día, se me es imposible cobrar el canon diario, el cual es de \$1.000.000 COP (Libre, es decir sin incluir operador ni combustible), lo que me generaría daños y perjuicios por no recibir el dinero. En este orden de ideas por cada día que pasa incluyendo domingos y festivos estoy dejando de recibir el monto mencionado debido al daño que ocasionó el vehículo de placa WZI250. Finalmente se me reconozca \$1.000.000 COP por cada día que pasa desde el 03 de junio de 2023 hasta el día que ustedes como aseguradora paguen el daño físico ilustrado en el ítem anterior y los daños y perjuicios que ha día de hoy ascienden a \$18.000.000 y contando.





❖ Relato del conductor vehículo asegurado

"... Sábado 03-062023

Yo Luis Fernando Lavao con cedula N 83234364 siendo las 9:40 mas o menos de la mañana cuando entre ala planta de montelibano al lado de la entrada abia una persona dormida en una cilla espere que algien me dijera algo o buenos días pero nadie salio entonces fue cuando yo entre y me cuadro adonde abia el espacio me bajo abuscar quien me recibiera los papeles y fue ay adonde alque me recibió los papeles me dijo cuadrese en este cito defrentepara que no le baya a tapar la ranpla entonces me fui a cuadrarme para hacer el descarge ai fue cuando salio la mixel y se parqio ala entrada entrando al lado derecho cuando yo parti la mula en ele para poderla cuadrar le toce la caval pero ay no medi de cuenta si el operador de la mixel le dio paratras cuando yo me estaba cuadrando porque yo me cuadre y fue ay cuando el operador ce bajo y mobia la canal pero nadie decían nada después que y estaba descargando fue que llego un señor imediyo que yo le abia golpeado la canal entonces mis respuestas fue esta ci yo golpie la canal yo se la mando arreglar cuando me fui cimimar estaban con el bocato enderezando ay fue donde se formo la polémica ay fue donde el señor desia con el seguro porque eso balia nose quetantos millones ay fue que me comunique con la empresa... (SIC)"

4.1 Registro fotográfico





PROASCOL
Gestor Logístico de Riesgos

www.proascol.com

PBX: 616 7626 **Cel Of.:** 313 283 1196

Carrera 45 A No. 91 – 77 La Castellana - **Bogotá**, Colombia



Siempre en Marcha





5. ANÁLISIS DE COBERTURA

Con base en los documentos aportados que integran la reclamación presentada, así como las condiciones particulares y generales de la póliza, la sección que se debe afectar para el caso objeto de estudio, corresponde a la SECCIÓN 10 – EQUIPOS DE TRANSPORTE.

A. Descripción del Amparo Afectado

El amparo a afectar corresponde a la Responsabilidad Civil Vehicular, que se encuentra consagrado en la sección de Equipos de Transporte, de la siguiente manera:

SECCIÓN 10 – EQUIPOS DE TRANSPORTE

...RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR:

DERIVADA DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PROPIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO. TODO COMO MÁS CLARAMENTE DEFINIDO EN LA PÓLIZA ORIGINAL, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

B. Análisis del Amparo

Se debe afectar el amparo de Responsabilidad Civil Vehicular, ya que el siniestro se presentó como consecuencia de la actividad propia del asegurado, como lo es el transporte.

C. Análisis de Exclusiones

Una vez analizadas las exclusiones aplicables identificamos que para el caso objeto de estudio no aplica ninguna de ellas.

D. Análisis de Garantías

Identificadas las garantías consagradas en la póliza, se corrobora que las mismas se cumplen a cabalidad como lo es transportar mercancía, vehículo apto para el transporte contratado, selección de vehículo y conductor entre otros.

E. Análisis del Riesgo

Es claro que el riesgo por el cual se contrató la cobertura es aplicable, ya que nos encontramos ante un hecho súbito, accidental e imprevisible, sin embargo, en el numeral siguiente se discutirá sobre la responsabilidad de los hechos.



6. ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Con la información recopilada hasta el momento, se evidencia que el señor Luis Fernando Lavao Puentes conductor del vehículo de placas WZI250, al ingresar a la planta de concreto Konkretes en Montelíbano sobre las 09:30 a.m., al realizar una maniobra de reversa golpea el rodante de placa LWL480, que se encontraba estacionado, ocasionándole daños en la parte trasera del rodante.

Así las cosas, consideramos que existe responsabilidad en cabeza del conductor del vehículo asegurado, configurándose los elementos de la Responsabilidad Civil.

El daño: se pudo establecer que en efecto se ocasionaron daños al vehículo de placas LWL480, en la parte trasera.

Culpa: recae en cabeza del conductor del vehículo de placas WZI250 al realizar una maniobra de reversa sin precaución golpeando un vehículo que se encontraba estacionado.

Nexo causal: consiste en la relación entre el acto y el daño, para el caso objeto de estudio consistió en la falta del deber objetivo de cuidado por parte de Luis Fernando Lavao Puentes conductor del vehículo de placas WZI250, al intentar parquear el rodante y realizar una maniobra de reversa sin tomar las precauciones debidas.

7. LICENCIA DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO ASEGURADO

El automotor de placas WZI250, registra en Licencia de Tránsito a nombre de Banco de Occidente., identificado con Nit. 860.059.294, la placa del vehículo se encuentra registrado en la lista de automotores asegurado.

PLACA DEL VEHÍCULO:	WZI250		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10022233540	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION

☰ Información general del vehículo

MARCA:	FREIGHTLINER	LÍNEA:	NEW CASCADIA 116
MODELO:	2020	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	471953S0750479
NÚMERO DE CHASIS:	1FUJHTDVXLLMG6462	NÚMERO DE VIN:	1FUJHTDVXLLMG6462
CILINDRAJE:	12809	TIPO DE CARROCERÍA:	SRS
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	11/02/2021
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUNDI/CHOCONTA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

8. LICENCIA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Al realizar la verificación en la página del RUNT, se identificó que el conductor del automotor de placas WZI250, el señor Luis Fernando Lavao Puentes identificado con C.C. 83.234.364, contaba con licencia apta y activa para la fecha del siniestro.

NOMBRE COMPLETO:	LUIS FERNANDO LAVAO PUENTES		
DOCUMENTO:	C.C. 83234364	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	1875337
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2010		

☰ Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones
83234364	SDM - BOGOTA D.C.	03/08/2023	ACTIVA	
83234364	SDM - BOGOTA D.C.	03/08/2020	INACTIVA	

Categorías de la licencia Nro: 83234364

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	03/08/2020	03/08/2023	
B3	03/08/2020	03/08/2030	

9. INTERÉS PATRIMONIAL

El automotor de placas LWL480, se encuentra matriculado a nombre del señor Esteban Sossa Uparela identificada con C.C. 1.128.280.429, según Licencia de Tránsito No. 10029159718.

PLACA DEL VEHÍCULO:	LWL480	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10029159718	TIPO DE SERVICIO:	Público
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

MARCA:	MACK	LÍNEA:	DM 690 S
MODELO:	2000	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	9M0064
NÚMERO DE CHASIS:	1M2B209C8YM026085	NÚMERO DE VIN:	1M2B209C8YM026085
CILINDRAJE:	12000	TIPO DE CARROCERÍA:	HORMIGONERO
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	21/04/2023
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

10. SOPORTE DOCUMENTAL

La parte reclamante nos aportó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS RECLAMANTE
• CARTA DE RECLAMACIÓN
• DOCUMENTOS VEHICULO LWL480 - SOAT
• DECLARACIÓN JURAMENTADA
• COTIZACIÓN SOLUCIONES Y SERVICIOS SDA.
• RUT RECLAMANTE
• REGISTRO FOTOGRAFICO DEL DAÑO
• CERTIFICACIÓN (INGRESOS) KONKRETES SAS
CLIENTE ASEGURADO
• DOCUMENTOS VEHICULO WZI250 (LICENCIA DE TRÁNSITO – SOAT – RTM)
• DOCUMENTOS LUIS FERNANDO LAVAO (CÉDULA – LICENCIA DE CONDUCCIÓN)

- Hoja De Vida Del Conductor, Referencias Con Empresas De Transporte Legalmente Constituidas Con Generadores De Carga, PRUEBAS TECNICAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

11. PRETENSIONES

El reclamante está solicitando lo siguiente como consecuencia del siniestro:

CONCEPTO	VALOR
DAÑO EMERGENTE	\$ 2.100.000
LUCRO CESANTE	\$ 18.000.000
TOTAL	\$ 20.100.000

Nota: El valor indicado en lucro cesante, hace referencia al que se detalló en la carta de reclamación, sin embargo, este se encontraba calculado a 21 de junio de 2023, fecha en la cual se redactó el documento, por lo cual, y tal como indica el tercero afectado, este valor aumentara conforme a los días que el vehículo dure sin reparar.

12. LIQUIDACIÓN

12.1. Daño vehículo de placas LWL480

Ficha Técnica Fasecolda

MACK DM
690S MT TD 6X4



Código Fasecolda
05461007
Código Homólogo
05411007

Estado, Modelo
Usado, 2000

Clase
Chasis

Categoría, Tipología
**Pesado carga. Chasis
cabinado**

Marca
MACK

Referencia
DM

Referencia 2
690S

Referencia 3
MT TD 6X4

Valor Sugerido
\$69.200.000



Valor Comercial Vehículo Tercero

Según guía Fasecolda para el mes de junio de 2023, el valor comercial es de \$ 69.200.000
Código Fasecolda : 05411007.

Se realiza inspección al vehículo de manera virtual, el día lunes 14 de agosto de 2023, donde se pudo establecer:

- VALOR PRETENDIDO CON COTIZACIÓN

MANO DE OBRA:	\$ 500.000
REPUESTOS:	\$ 1.600.000
TOTAL:	\$ 2.100.000

- VALOR AJUSTADO

MANO DE OBRA:	\$ 450.000
REPUESTOS:	\$ 1.600.000
TOTAL:	\$ 2.050.000

- DIFERENCIA DEL VALOR PRETENDIDO Y VALOR AJUSTADO

MANO DE OBRA	\$ 50.000
REPUESTOS	\$ 0,00

Observaciones

- TIPO DE GOLPE MEDIO
- DIAS DE REPARACIÓN 4
- VEHICULO TIPO MIXER (CONCRETERARA)
- PRESENTO AFECTACION EN LOS CANALES DE DESCARGA
- LAMINA UERVA DE 8 MM DE ESPESOR APROX, SE DEBE CAMBIAR EN SU TOTALIDAD
- VALORES PRETENDIDOS ACORDES A LAS CONDICIONES DE MERCADO





PROASCOL
Gestor Logístico de Riesgos

www.proascol.com

PBX: 616 7626 **Cel Of.:** 313 283 1196

Carrera 45 A No. 91 – 77 La Castellana - **Bogotá**, Colombia



Registro Fotográfico



Siempre en Marcha





Informe Repuestos



INFORME DE REPUESTOS COTIZACION MANUAL

LWL480	Marca:	MACK	No. Cotizacion:	12.854
	Clase:	CHASIS	Fecha:	14/08/2023
	Referencia:	DM 690S MT TD 6X4	No. Siniestro	10279768
	Modelo:	2.000	No. Presupuesto	
No. Radicación	Color:	BLANCO	No. Poliza	AA013962
22.937	Servicio:	PUBLICO	Asegurado	SIGMA ENERGY SAS
	Carroceria	NO APLICA	Amparo:	RCE DANOS A BIENES DE TERCEROS

Nombre del Repuesto		CANALETAS DESCARGUE							
Proveedor	Cantid	Vr.Unit.	% Dcto.	Dcto.	Vr.Total	Calidad Repuesto	Sel.	Observacion	
SOLUCIONES Y SERVICIOS SDA	2	800.000	0,00	0	1.600.000	ORIGINAL	Verdad		

Vr. Total Repuestos 1.600.000



Relación Operaciones Mano de Obra



MANO DE OBRA COTIZACION MANUAL

Página 1 de 3

LWL480	Marca:	MACK	No. Cotización:	12.854
	Clase:	CHASIS	Fecha:	14/08/2023
	Referencia:	DM 690S MT TD 6X4	No. Siniestro	10279768
	Modelo:	2.000	No. Presupuesto	
No. Radicación	Color:	BLANCO	No. Poliza	AA013962
22.937	Servicio:	PUBLICO	Asegurado	SIGMA ENERGY SAS
	Carrocería	NO APLICA	Amparo:	RCE DANOS A BIENES DE TERCEROS

LATONERIA	
Proveedor	Valor
PROASCOL	180.000
SOLUCIONES Y SERVICIOS SDA	200.000
PINTURA	
Proveedor	Valor
PROASCOL	270.000
SOLUCIONES Y SERVICIOS SDA	300.000

Ajuste daños vehículo

Nuestra liquidación se basa en la inspección realizada y a nuestra experiencia en el ajuste para este tipo de daños, tomando en cuenta el tipo de golpe y automotor siniestrado, quedando así:

CONCEPTO	VALOR
MANO DE OBRA	\$ 450.000
REPUESTOS	\$ 1.600.000
TOTAL	\$ 2.050.000
VALOR COMERCIAL	\$ 69.200.000
PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	2,96 %



12.2. Lucro Cesante

El reclamante aporta certificación emitida por Konkretes S.A.S, donde se indica que el señor Esteban Sossa Uparela, presta el servicio de arrendamiento del vehículo identificado con placas LWL480, POR UN VALOR DIARIO DE \$1.000.000, tal y como se puede constatar a continuación:



KONKRETES S.A.S.

NIT 9009168912

CERTIFICO:

Que el señor **ESTEBAN SOSSA UPARELA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.128.280.429** de Medellín, presta el servicio de arrendamiento del vehículo CAMION HORMIGENERO marca MACK de color BLANCO de placa LWL480, con Empresa KONKRETES S.A.S. Por un valor diario de un millón de pesos (\$1.000.000), los cuales se pagan los primeros 5 días de cada mes.

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad de Montelíbano a los ocho (08) días del mes de agosto del dos mil veinte y tres (2023).

Cordialmente,

CLAUDIA AGUAS VILLALBA
CC.50.943.089
Área de Contratación

En concordancia con este soporte, podríamos afirmar que, por concepto de arrendamiento del vehículo, su propietario recibe ingresos mensuales equivalentes a los \$30.000.000



Considerando que se trata de un vehículo de servicio público carga, donde se presume que desarrolla su actividad en el transporte terrestre de mercancía, por el tiempo de inactividad del rodante, es razonable que se vea afectado el ingreso del reclamante. Sin embargo, es indispensable traer a colación las **cargas de la autonomía privadas**, que en palabras del doctrinante Fernando Hinestrosa, la podemos definir como:

"...Entendidas las cargas como aquellos deberes en los cuales la persona, habiendo escogido entre varios intereses suyos uno determinado, ha de hacer esfuerzos y sacrificios (actos necesarios) para alcanzarlo, en esta perspectiva, hablando de la autonomía privada y de su ejercicio, es preciso tener en cuenta los cuidados y miramientos que incumben a cada sujeto negocial y aun a quien aspira a serlo o ya ha dejado de serlo: carga de legalidad, carga de lealtad y corrección, carga de claridad, carga de sagacidad y advertencia... (SIC)"

Aplicando las cargas mencionadas con anterioridad a este caso, es cuestionable el actuar del reclamante, en el entendido que al contar con ingresos brutos de \$30.000.000 mensuales, su sagacidad como comerciante, decida dejar paralizado el vehículo por un daño de \$2.100.000, es decir está incumpliendo con la cargas de la autonomía privada, que en cierto casos pide la realización de esfuerzos o sacrificios para el cumplimiento de sus intereses, pudiéndose presentar quebrantos a esa carga de sagacidad. Es por esta razón, que se realizaran dos liquidaciones, una en la cual se tenga en cuenta la totalidad de los días que el rodante ha estado paralizado, y una, en la cual se tendrá en cuenta máximo 15 días de parálisis.

El propietario afirma que el vehículo desde la fecha del siniestro no ha sido reparado, razón por la cual ha dejado de percibir el respectivo canon por la no operatividad del rodante, en este orden de ideas, para obtener el tiempo que el vehículo ha estado paralizado, debemos tener en cuenta la fecha del siniestro (03/06/2023), hasta el día de elaboración de este informe, lo cual nos daría como resultado 75 días de parálisis. Así mismo, es necesario tener en cuenta los 4 días que tomaría el arreglo del vehículo que certifica nuestro perito, para un consolidado de parálisis equivalente a 79 días.

Bien Afectado

Marca: MACK
Línea: DM 690 S
Modelo: 2000
Placas: LWL480
Tipo: HORMIGONERO
Capacidad: 15.000 KG

12.2.1 Metodología

Lucro cesante

Debe entenderse como la ganancia dejada de percibir por el perjudicado, el aumento patrimonial que, con bastante probabilidad aquel habría conseguido de no haberse presentado el siniestro.

En este sentido para efectos de calcular el lucro cesante causado, es necesario en primer lugar, acreditar el ingreso bruto mensual (\$ 30.000.000), el cual se dejó de percibir y en segundo lugar determinar el tiempo que dejó de generar sus ingresos habituales, para este caso se tomaran los días desde la fecha del siniestro hasta el día de hoy, además de los días que tomaría la reparación que arroja nuestro baremo y que se verifico con la inspección realizada.

Producido Mensual

Tal como se concluyó con anterioridad, la liquidación se estableció con base en valor certificado por la empresa KONKRETES S.A.S.

LIQUIDACIÓN

PRODUCIDO BRUTO MENSUAL	\$ 30.000.000
PRODUCIDO BRUTO DIARIO / 30	\$ 1.000.000
MENOS 70%	\$ 700.000
Costos operativos, Mantenimiento, gastos etc.	
Ingreso neto mensual aprox. (utilidad).	
PRODUCIDO DIARIO NETO	\$ 300.000

A. LIQUIDACIÓN TOTALIDAD DEL TIEMPO DE PARALISIS

Para calcular el producido diario neto del vehículo afectado, debemos anotar que se realizó una deducción por concepto de costos de operación, teniendo en cuenta que, para cuantificar la pérdida por lucro cesante, únicamente debemos tomar la utilidad que generaba la actividad transportadora, pues esta suma es la que configura la pérdida real cuando la actividad se paraliza.

Teniendo entonces las dos variables, tiempo de inactividad e ingreso, podemos desarrollar la fórmula de cálculo del lucro cesante así:

$$L.C.= \$ 300.000 \times 79 = \$ 23.700.000$$

El valor total a indemnizar por concepto de lucro cesante es por la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$23.700.000).**

B. LIQUIDACIÓN 15 DÍAS TIEMPO DE PARALISIS

Con base en la carga de la autonomía privada, se realizará calculo con 15 días de tiempo de parálisis, tal y como se detalló en el ítem “Lucro Cesante”.

$$L.C.= \$ 300.000 \times 15 = \$ 4.500.000,00$$

El valor total a indemnizar por concepto de lucro cesante es por la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).**

13. LIQUIDACIÓN INTEGRAL

Conforme a los ajustes realizados en el numeral anterior, la liquidación total es la siguiente:

A. LIQUIDACIÓN TOTALIDAD DEL TIEMPO DE PARALISIS

CONCEPTO	VALOR
REPARACIÓN DAÑOS VEHÍCULO	\$ 2.050.000
LUCRO CESANTE	\$ 23.700.000
SUBTOTAL	\$ 25.750.000
DEDUCIBLE	\$ 0
TOTAL	\$ 25.750.000

Se sugiere una indemnización por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.750.000).**

B. LIQUIDACIÓN 15 DÍAS TIEMPO DE PARALISIS

CONCEPTO	VALOR
REPARACIÓN DAÑOS VEHÍCULO	\$ 2.050.000
LUCRO CESANTE	\$ 4.500.000
SUBTOTAL	\$ 6.550.000
DEDUCIBLE	\$ 0
TOTAL	\$ 6.550.000

Se sugiere una indemnización por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.550.000).**

14. CONCLUSIONES

Se recomienda reconocer favorablemente este reclamo, toda vez que la parte reclamante aportó los documentos necesarios para acreditar la responsabilidad de los hechos, sin embargo, dejamos a discreción de la compañía el monto a reconocer teniendo en cuenta las dos liquidaciones aportadas, con fundamento en las cargas de la autonomía privada que se imponen al reclamante.

15. FECHA DE FORMALIZACIÓN

Reclamo formalizado el día lunes 14 de agosto de 2023, conforme a la inspección virtual realizada por el perito designado por Proascol.

16. CUADRO CONTROL DE TIEMPOS

CONTROL DE AJUSTE SINIESTROS									
INTERNO PROASCOL	FECHA ASIGNACIÓN A PROASCOL 1	FECHA APERTURA PROASCOL 2	TIEMPO 1-2	FECHA INFORME PRELIMINAR 3	TIEMPO 1-3	FECHA FORMALIZACIÓN 4	FECHA DE ENVÍO DE INFORME FINAL 5	TIEMPO 4-5	TIEMPO TOTAL AJUSTE
22937	03/08/2023	23/06/2023	N/A	08/08/2023	2	14/08/2023	17/08/2023	3	9
Nota: el aviso fue informado por ROCA a Proascol el día 23 de junio, esta es la razón por la cual en dicha fecha se apertura caso en la compañía									